



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Ushuaia, 04 NOV 2022

VISTO: el Expediente Letra: TCP – PR N° 285/2022 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/RENDICIÓN FONDOS RESERVADOS POLICIA PROVINCIAL - LIBRAMIENTO N.º 200389"; y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente del Visto tramita la rendición del Libramiento N.º 200389, realizada por el Jefe de Policía Comisario General Lic. Jacinto ROLÓN, mediante Nota 34/2022 Letra: J.P. de fecha 21 de octubre de 2022, obrante a fs. 1.

Que la referida presentación fue realizada en cumplimiento de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000 y su modificatoria N° 67/2016, que aprueba la reglamentación para la rendición de gastos confidenciales realizados por la Policía Provincial.

Que los gastos rendidos fueron vinculados a las causas judiciales según detalle de la Planilla de Rendición del Departamento Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Ushuaia (fs. 4), de la Planilla de Rendición del Departamento Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Río Grande (fs. 5), Planilla de la División de Delitos Complejos Ushuaia (fs. 7), Planillas de la División Narcocriminalidad y Delitos Federales Ushuaia (fs. 10) y Planilla de la División de Narcocriminalidad y Delitos Federales Río Grande (fs. 14).

Que este Organismo de Control ha procedido a la verificación de la existencia y trámite de las causas rendidas, mediante las constancias emitidas por el Juzgado de Instrucción N.º 1 del Distrito Judicial Sur (fs. 8), por el Juzgado de Instrucción N.º 3 del Distrito Judicial Sur (fs. 9) y por la Fiscalía Federal de Río Grande (fs. 15).

Que por lo expuesto, corresponde tener por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial correspondiente al Libramiento N.º 200389 y dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en las

presentes actuaciones, informando de ello a la Comisión de Seguridad de la Legislatura Provincial; dejándose constancia, que de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000, *“El mérito, la oportunidad, conveniencia y consecuencias de la inversión de dichos fondos será exclusiva responsabilidad de la institución policial”*.

Que este acto administrativo se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 46/2022.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente, de conformidad a lo establecido en el artículos 1º y concordantes de la Ley provincial N° 50 y en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000, modificada por su similar N° 67/2016.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, correspondientes al Libramiento N.º 200389. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar, con copia certificada de la presente, al Jefe de Policía de la Provincia Comisario General Lic. Jacinto ROLÓN, al Subsecretario de Gobierno M.G.J. y D.H. Octavio CORREA y al Presidente de la Comisión de Seguridad de la Legislatura Provincial Legislador M.P.F. Dr. Pablo G. VILLEGAS.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 265 /2022.

CPN Hugo Sebastián PÁNI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia